NACIONES UNIDAS

S



# Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/845 (1993)
18 de junio de 1993

RESOLUCION 845 (1993)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3243ª sesión, celebrada el 18 de junio de 1993

El Consejo de Seguridad

Recordando su resolución 817 (1993), de 7 de abril de 1993, en que exhortó a Grecia y a la ex República Yugoslava de Macedonia a que continuaran cooperando con los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia a fin de llegar a un arreglo rápido de su diferencia,

Habiendo examinado el informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 817 (1993), junto con la declaración del Gobierno de Grecia y la carta del Presidente de la ex República Yugoslava de Macedonia, de fecha 27 y 29 de mayo de 1993, respectivamente (S/25855 y Add.1 y 2),

1. Expresa su reconocimiento a los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia por sus esfuerzos y recomienda a las partes, como una base firme para el arreglo de su diferencia, las propuestas enunciadas en el anexo V del informe del Secretario General;

2. Exhorta a las partes a que prosigan sus esfuerzos con los auspicios del Secretario General para llegar a un arreglo rápido de las cuestiones no resueltas entre ellas;

3. Pide al Secretario General que mantenga informado al Consejo sobre los avances de estos nuevos esfuerzos, cuyo objetivo es resolver la diferencia entre las dos partes antes de la iniciación del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, y que informe oportunamente al Consejo sobre sus resultados, y decide reanudar el examen del asunto a la luz de ese informe.

-----